

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00766-00 Verbal de ANA JULIA LIZCANO contra JULIO EDUARDO OLARTE

Previamente a decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula 50S-1021742, préstese caución por la suma de \$9.000.000.00 M/cte, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.088 Hoy diecinueve (19)
de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5faf8a52709b18ef6741137b7cb7ac50bf7143056531bb6fb9acdaac6798a7f

a

Documento generado en 16/10/2021 07:04:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**